



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1899/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005819, Ent. N° 3019/2021)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) - relacionadas con el Procedimiento Especial N° 67/2021 para la Contratación de Proveedores, a fin de prestar servicios de estudios de diagnósticos de SARS CoV2 (COVID-19), al amparo del artículo 37 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que oportunamente se sometió a consideración un procedimiento especial al amparo del A° 37 del TOCAF y este Tribunal, por Resolución N° 2657/2020 de fecha 30/12/2020, emitió dictamen favorable al mismo;

2) que por Decreto del Presidente de la República N° 60/2021 de fecha 11/02/2021 se dispone la creación de un régimen especial de contratación al amparo del artículo 37 del TOCAF, a efectos de la selección de proveedores para prestar los servicios de estudios de diagnósticos de SARS CoV2 (COVID-19), tanto los ya habilitados como los que habilite el Ministerio de Salud Pública con posterioridad, cuyas características se detallan en el mismo;

3) que por Decreto del Presidente de la República N° 183/2021 de fecha 14/06/2021 se dispone que el financiamiento para la realización de dichos estudios se efectuará en el marco de lo previsto por Decreto N° 60/2021 del 11/02/2021, a quienes integren la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados prevista en su Artículo 9;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que en el artículo 3 del Decreto antedicho se establece que el monto a abonar a quienes integren la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados compete a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública y será determinado en las correspondientes órdenes de compra.- Su pago sólo podrá hacerse efectivo previa conformación de las facturas por parte de dicha Secretaría de Estado;

5) que por Resolución N° 845/2021 dictada por el Ministro de Salud Pública y la Unidad Centralizada de Adquisiciones, de fecha 24/06/2021 se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para la Selección de Proveedores y se designa a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

6) que constan las publicaciones efectuadas en la página web de Compras Estatales el 29/06/2021, Diario Oficial el 01/07/2021 y en el diario El País el 04/07/2021, con la debida antelación;

7) que al Acto de Apertura realizado el 15/07/2021 se presentaron 45 oferentes: AMIDEVA S.R.L., ASISTENCIAL MEDICA DE RIO NEGRO UIAMPP – AMEDRIN IAMPP, ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO – IAMPP, ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, ASOCIACION MEDICA DE SAN JOSE – IAMPP, ATGEN S.R.L, BIOPLEX S.R.L, BURJEL ALVAREZ, LAURA ESTER, C.A.A.ME.PA – IAMPP, CAMCEL IAMPP, CAMS – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDUCA PRIVADA DE PROFESIONALES, CASMU – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DE RIVERA – IAMPP, CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DEL ESTE DE COLONIA – IAMPP, CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE DURAZNO – IAMPP, CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE LAVALLEJA – IAMPP, CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DEL OESTE DE COLONIA, CENTRO DE ESTUDIOS BIOLOGICOS S.R.L., CENTRO DE PRODUCCION SANITARIA DEL CENTRO URUGUAYO,



TRIBUNAL DE CUENTAS

CÍRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL URUGUAY MUTUALISTA, CLUBLOOK S.A., COLECTIVO MEDICO ROCHENSE IAMPP, COMEFLO IAMPP, COMERI IAMPP, COMMAN GIMENEZ, Ana Carolina, COOPERATIVA MEDICA DE FLORIDA, CORPORACION MEDICA DE CANELONES, CORPORACION MEDICA DE PAYSANDU, CORPORACION MEDICA DE TACUAREMBO, COSEM INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES- IAMPP, CRAMI INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES, GREMEDA INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA, MEDICA URUGUAYA CORPORACION DE ASISTENCIA MEDICA, MUTUALISTA HOSPITAL EVANGELICO, NATALINK S.A., NAYA SANTURIO Jorge Walter, PACHECO EL-ASHUH Marina Jaqueline y Otros, NOBELOY S.A., REMICOR S.A., SANATORIO AMERICANO S.A., SERVICIO MEDICO INTEGRAL, SIEMBRASUR S.A., SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO – IAMPP, UCM URUGUAY S.A. y UDELAR – HOSPITAL DE CLINICAS;

8) que estudiadas las ofertas, con fecha 21/07/2021, se informa sobre la admisibilidad preliminar de las mismas, dejando constancia que resultan admisibles las ofertas de ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, ATGEN S.R.L., BURJEL ALVAREZ, LAURA ESTER, CASMU – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DEL ESTE DE COLONIA – IAMPP, CÍRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL URUGUAY MUTUALISTA, COSEM INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES- IAMPP, GREMEDA INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, NATALINK S.A., REMICOR S.A., SANATORIO AMERICANO S.A., SERVICIO MEDICO INTEGRAL y UCM URUGUAY



TRIBUNAL DE CUENTAS

S.A.; y, a las restantes, se le otorga un plazo de dos días hábiles para la corrección de ofertas;

9) que, presentadas las correcciones de ofertas, con fecha 29/07/2021 se elabora el informe final de admisibilidad de ofertas, del que surge:

9.1.- en relación a ASOCIACION MEDICA DE SAN JOSE IAMPP "presentó la documentación solicitada, pero presentó la misma declaración jurada relativa a los certificados de registros que en el acto de apertura, por lo que se sugiere su evaluación por la Comisión Asesora Técnica";

9.2.- en relación a NOBELOY S.A. "presentó la documentación solicitada, pero adjuntó archivos que no es posible abrir, por lo que se sugiere su evaluación por parte de la Comisión Asesora Técnica para determinar si es posible su calificación técnica sin tener en cuenta la misma";

9.3.- Ofertas inadmisibles: Resultan inadmisibles por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada, las propuestas de: CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE DURAZNO- IAMPP y CENTRO DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS S.R.L.;

9.4.- Ofertas admisibles: AMIDEVA S.R.L., ASISTENCIAL MEDICA DE RIO NEGRO UIAMPP – AMEDRIN IAMPP, ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO – IAMPP, ASOCIACION MEDICA DE SAN JOSE – IAMPP, BIOPLEX S.R.L., C.A.A.ME.PA – IAMPP, CAMCEL IAMPP, CAMS – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES., CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DE RIVERA – IAMPP, CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE LAVALLEJA – IAMPP, CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DEL OESTE DE COLONIA, CENTRO DE PRODUCCION SANITARIA DEL CENTRO URUGUAYO, CLUBLOOK S.A., COLECTIVO MEDICO ROCHENSE, COMEFLO IAMPP, COMERI IAMPP, COMMAN GIMENEZ, Ana Carolina, COOPERATIVA MEDICA DE FLORIDA,



TRIBUNAL DE CUENTAS

CORPORACION MEDICA DE CANELONES, CORPORACION MEDICA DE PAYSANDU, CORPORACION MEDICA DE TACUAREMBO, CRAMI INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES, INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA, MEDICA URUGUAYA CORPORACION DE ASISTENCIA MEDICA, MUTUALISTA HOSPITAL EVANGELICO, NAYA SANTURIO Jorge Walter, PACHECO EL-ASHUH Marina Jaqueline y Otros, SIEMBRASUR S.A., SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO – IAMPP y UDELAR – HOSPITAL DE CLINICAS;

10) que por Acta de fecha 24/08/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones manifiesta que:

10.1.- Resultan inadmisibles por no cumplir con la presentación de la documentación solicitada, las propuestas de:

- CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE DURAZNO- IAMPP: no presentó Formulario de Identificación de oferente (Cl. 4.2. P.C.P.), Información técnica solicitada en punto 4.3.3.4 del P.C.P. y la Declaración Jurada Técnica solicitada en punto 4.3.2. del P.C.P.-

- CENTRO DE ESTUDIOS BIOLÓGICOS S .R.L.: no presentó Formulario de Identificación de oferente (Cl. 4.2. P.C.P.), y Carta firmada de aceptación de normas de fraude y corrupción del Banco Mundial solicitada en Cl. 4.2 del P.C.P.-

10.2.- Continúan en proceso de evaluación técnica las ofertas de CLUBLOOK S.A. por parte del MSP por habilitación y NOBELOY S.A. por parte del MSP por registro de producto.-

10.3.- Respecto a ASOCIACION MEDICA SAN JOSE – IAMPP, remitidas las aclaraciones, califica técnicamente en virtud de la documentación presentada.-

10.4.- Ofertas recibidas de acuerdo a la Cláusula 12 del P.C.P.: se recibieron 5 ofertas, dos de ellas corresponden a nuevos oferentes y las otras tres ofertas complementan la oferta ingresada en SICE, a saber: Nuevas: INSTITUTO



TRIBUNAL DE CUENTAS

PASTEUR DE MONTEVIDEO y UNIVERSAL SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA, y Complemento: NAYA SANTURIO Jorge Walter, PACHECO EL-ASHUH Marina Jaqueline y Otros., BIOPLEX S.R.L. y COMMAND GIMENEZ Ana Carolina

10.5.- Resultaron admisibles las siguientes 42 ofertas: ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, ATGEN SRL, BURJEL ALVAREZ, LAURA ESTER, CASMU – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DEL ESTE DE COLONIA – IAMPP, CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL URUGUAY MUTUALISTA, COSEM INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES (IAMPP), GREMEDA INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO, NATALINK S.A., REMICOR S.A., SANATORIO AMERICANO S.A., SERVICIO MEDICO INTEGRAL, UCM URUGUAY S.A., AMIDEVA S.R.L., ASISTENCIAL MEDICA DE RIO NEGRO UIAMPP – AMEDRIN IAMPP, ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO – IAMPP, BIOPLEX S.R.L., C.A.A.ME.PA – IAMPP, CANCEL IAMPP, CAMS – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES, CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DE RIVERA – IAMPP, CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE LAVALLEJA – IAMPP, CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DEL OESTE DE COLONIA-IAMPP, CENTRO DE PRODUCCION SANITARIA DEL CENTRO URUGUAYO, CLUBLOOK S.A., COLECTIVO MEDICO ROCHENSE IAMPP, COMEFLO IAMPP, COMERI INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES, COMMAND GIMENEZ, Ana Carolina, COOPERATIVA MEDICA DE FLORIDA – IAAMPP, CORPORACION MEDICA DE CANELONES IAMPP, CORPORACIÓN MEDICA DE PAYSANDU IAMPP, CORPIORACION MEDICA DE TACUAREMBÓ IAMPP, CRAMI INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES, INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO



TRIBUNAL DE CUENTAS

SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA, MEDICA URUGUAYA CORPORACION DE ASISTENCIA MEDICA, MUTUALISTA HOSPITAL EVANGELICO, NAYA SANTURIO, Jorge Walter, PACHECO EL-ASHUH Mariana Jacqueline y otros, SIEMBRASUR S.A., SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DE SALTO IAMPP, UDELAR-HOSPITAL DE CLINICAS, INSTITUTO PASTEUR DE MONTEVIDEO, UNIVERSAL SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA.-

10.6.- En conclusión, la Comisión Asesora sugiere conformar la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados, considerando que los oferentes mencionados califican formal y técnicamente para los Items 1 (Servicio diagnóstico de SARS CO.V2 a ciclo completo mediante la técnica de análisis por detección molecular de ARN viral – test PCR) y 3 (Servicio diagnóstico de SARS CO.V2 a ciclo completo mediante la técnica de análisis por detección de antígenos virales – test AG) , no habiendo recibido ofertas para el Item 2 (Servicio diagnóstico de SARS CO.V2 a ciclo completo mediante la técnica de análisis por amplificación isotérmica mediada por bucle – LAMP), según el siguiente detalle:

- 1) AMIDEVA S.R.L. (Laboratorio privado): Test PCR y Test AG
- 2) ASISTENCIAL MEDICA DE RIO NEGRO UIAMPP – AMEDRIN IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 3) ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 4) ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS (Prestador de Salud Privado): Test PCR y Test AG
- 5) ASOCIACION MEDICA DE SAN JOSE – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 6) ATGEN S.R.L. (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG.-
- 7) BIOPLEX S.R.L. (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 8) BURJEL ALVAREZ, Laura Ester (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG.-
- 9) C.A.A.ME.PA – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 10) CAMCEL IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 11) CAMS – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 12) CASMU – INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 13) CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DE RIVERA – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 14) CENTRO ASISTENCIAL MEDICO DEL ESTE DE COLONIA – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 15) CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE LAVALLEJA – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 16) CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DEL OESTE DE COLONIA (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 17) CENTRO DE PRODUCCION SANITARIA DEL CENTRO URUGUAYO (Prestador de Salud Privado): Test PCR y Test AG
- 18) CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DEL URUGUAY MUTUALISTA (Prestador de Salud Privado): Test PCR y Test AG
- 19) COLECTIVO MEDICO ROCHENSE – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 20) COMEFLO IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 21) COMERI INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 22) COMMAND GIMENEZ, Ana Carolina (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 23) COOPERATIVA MEDICA DE FLORIDA – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 24) CORPORACION MEDICA DE CANELONES –IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 25) CORPORACION MÉDICA DE PAYSANDU-IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 26) CORPORACION MÉDICA DE TACUAREMBO-IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 27) COSEM INSTITUCION DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA DE PROFESIONALES- IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 28) CRAMI INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 29) GREMEDA INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 30) INSTITUTO PASTEUR DE MONTEVIDEO (Laboratorio Público): Test PCR
- 31) INSTITUTO ASISTENCIAL COLECTIVO SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 32) MEDICA URUGUAYA CORPORACION DE ASISTENCIA MEDICA (Prestador de Salud Privado): Test PCR y Test AG
- 33) MUTUALISTA HOSPITAL EVANGELICO (Prestador de Salud Privado): Test AG
- 34) NATALINK S.A. (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG
- 35) NAYA SANTURIO Jorge Walter, PACHECO EL-ASHUH Marina Jaqueline y Otros. (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG
- 36) REMICOR S.A. (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG
- 37) SANATORIO AMERICANO S.A. (Prestador de Salud Privado): Test PCR y Test AG



TRIBUNAL DE CUENTAS

38) SERVICIO MEDICO INTEGRAL (Prestador de Salud Privado): Test PCR y Test AG

39) SIEMBRASUR S.A. (Laboratorio Privado): Test PCR y Test AG

40) SOCIEDAD MÉDICA QUIRURGICA DE SALTO – IAMPP (Prestador de Salud Privado): Test AG

41) UCM URUGAY S.A. (Laboratorio Privado): Test AG

42) UDELAR – HOSPITAL DE CLINICAS (Prestador de Salud Público): Test PCR y Test AG

43) UNIVERSAL SOCIEDAD DE PRODUCCION SANITARIA (Prestador de Salud Privado): Test AG

10.6.- Asimismo, se deja constancia que se realizó el control en el RUPE respecto a la vigencia de los Certificados de DGI, BPS y BSE de los oferentes que integrarán la nómina, y la inexistencia de inscripciones como deudores alimentarios respecto de los titulares de las empresas;

11) que consta Proyecto de Resolución del Presidente de la República autorizando el monto de hasta \$ 900:000.000 como previsión para atender las erogaciones que demanden los servicios de estudios mencionados, ad referendum de la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas;

12) que de acuerdo al estudio de admisibilidad, 45 propuestas cumplieron con las exigencias del Pliego de Condiciones Particulares, resultando sus propuestas admisibles con excepción de las del Centro de Asistencia Médica de Durazno-IAMPP y del Centro de Estudios Biológicos S.R.L., y, conforme a la evaluación técnica efectuada, 43 propuestas califican, manteniéndose en proceso de evaluación otras dos adhesiones que habrán de resolverse a la brevedad y efectuado el informe por la Comisión Asesora, sugiriendo conformar la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados, la UCA por Resolución N° 225/2021 de fecha 26/08/2021 resolviendo, entre otras cosas:



TRIBUNAL DE CUENTAS

12.1.- Conformar la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios de diagnósticos de SARS COV2 (Covid 19), según consta en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

12.2.- El monto de previsión inicial para atender las erogaciones que puedan derivarse de la prestación de dichos servicios con cargo al Fondo Solidario Covid-19, asciende a \$ 900:000.000, condicionados a la autorización y ordenamiento del gasto correspondiente.-

12.3.- Oficiar al MSP a los efectos indicados en el numeral anterior.-

12.4.- Notificar a todos los oferentes y requerir a los integrantes de la nómina, la suscripción del contrato de adhesión, de conformidad con lo previsto en el Pliego.-

12.5.- Publicar la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados para la prestación de los servicios de referencia, en los sitios web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y de la UCA.-

13) que la integración de la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados (Anexo I) coincide con lo propuesto por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Resultando 10.6);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento efectuado encuadra en las previsiones del Decreto 60/2021 del 11/02/2021, por lo que el mismo no merece objeciones legales;

2) que la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares establece que: *"La vigencia de la nómina será de doce meses contados a partir de la notificación de la primera Resolución de adjudicación que se dicte en el marco del presente llamado, o, en su defecto, cuando se produzca el cese de la emergencia sanitaria, de conformidad con lo que disponga el Poder Ejecutivo."*

Durante la vigencia de la nómina, ésta podrá actualizarse con nuevos proveedores interesados que soliciten su incorporación en cualquier momento



TRIBUNAL DE CUENTAS

y, previo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplan con las condiciones formales y técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, salvo en lo que respecta a la forma de presentación de las ofertas, las que serán remitidas por correo a la dirección electrónica indicada en el numeral 6 del presente pliego.-

Las incorporaciones posteriores podrán referirse tanto a nuevos proveedores, como a proveedores ya incluidos en la nómina, pero con técnicas no ofertadas originalmente, así como ofertas que refieran a nuevas técnicas que sean habilitadas por el MSP de acuerdo al artículo 5 del Decreto 60/2021 de 11 de febrero de 2021.-

La UCA ingresará en el sitio Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) la nueva oferta y cumplidas las evaluaciones formales y técnicas correspondientes, se dictará resolución de incorporación a la nómina nacional de proveedores habilitados la que se publicará actualizada”.-

3) que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo antes reseñado, la inclusión en la Nómina de las empresas que presentaron complemento y de las nuevas empresas, por razones de emergencia sanitaria y de economía procesal en el procedimiento, corresponde no formular objeciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, artículo 37 del TOCAF, Decreto 60/2021 del 11/02/2021 y Decreto 183/2021 del 14/06/2021;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al procedimiento especial remitido;
- 2) Previo dictado de la Resolución por el Presidente de la República autorizando el gasto, cométese al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del monto de hasta \$ 900:000.000 con cargo al Fondo Solidario

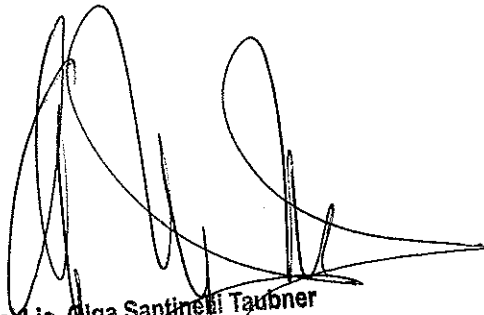


TRIBUNAL DE CUENTAS

Covid-19 para la prestación de servicios de estudios de diagnósticos de SARS CoV2 (COVID-19);

- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General